



Resolución Gerencial

Nº 008/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 FEB 2014

VISTO: El Memorando Nº 054/2014-GRP-PECHP-406004 de fecha 24 de Enero de 2014, relacionado con la designación del Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 802-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de Diciembre de 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos; asimismo se aprobó los recursos que financian dicho Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto total ascendente a S/. 1,178'825,115.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 001/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de Enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira-Piura para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. Nº 1017, la entidad designará un Comité Especial integrado por Tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo prescrito por el artículo 30 de su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, la Entidad podrá designar un Comité Especial Permanente para objetos de contratación afines, excepto de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, siendo solo exigible en dicha conformación que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;





Resolución Gerencial

Nº 008/2014-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

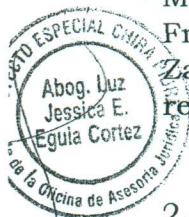
Que, así mismo, el artículo 27° del citado Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros;

Que, con el documento del “Visto”, la Oficina de Administración eleva a la Gerencia General propuesta para la conformación del Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes y Servicios durante el Ejercicio Presupuestal 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros: Titulares: CPC. Socorro Torres Briceño, en calidad de Presidente, Dr. Wilson Flores Marchán e Ing. Manuel Sandoval Juárez como Miembros y como Suplentes: CPC. Francisco Chero Gonzáles, Lic. José Guillermo García Otero e Ing. Walter Rojas Zapata; asimismo, recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la resolución administrativa de designación respectiva;

Que, en sujeción a lo establecido en el literal p) del párrafo 2.5.2.1.2 del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR del 16 de enero del 2013, es atribución y facultad del Gerente General aprobar la conformación de los Comités Especiales para conducir los Procesos de Selección, a propuesta de los órganos correspondientes.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m) del párrafo 2.5.2.1.2., del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 24 de Enero del 2011;





Resolución Gerencial

Nº 008 /2014-GRP-PECHP-406000

Pág. 03

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité Especial Permanente encargado de la organización y conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial Chira-Piura durante el Ejercicio Presupuestal 2014, el que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

CPC. SOCORRO TORRES BRICEÑO	Presidente
Dr. WILSON FLORES MARCHÁN	Miembro
Ing. MANUEL SANDOVAL JUÁREZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. FRANCISCO CHERO GONZÁLES	Presidente
Lic. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA OTERO	Miembro
Ing. WALTER ROJAS ZAPATA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, y en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. Nº 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY

Gerente General

Proyecto Especial Chira-Piura

